

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrera y Peiron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 33 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se daran gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 54 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberan ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

Alcete 24 de Setiembre de 1835.=Gisbert.

Comisionados de Partido.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

El Sr. Intendente de rentas de la provincia de Murcia con fecha 16 del actual me dirige el oficio siguiente.

«Con esta fecha he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia el oficio siguiente.=Habiendo nombrado la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion á D. Antonio Mir vecino y del comercio de la ciudad de Cartagena por comisionado principal del ramo en esta provincia, ha precedido el mismo en uso de sus facultades á la eleccion de los comisionados subalternos de partido, la cual ha recaido en las personas que se espresan en la adjunta nota. Y lo traslado á V. S. con copia de la nota que se espresa, para que se sirva disponer se comuniquen por el boletin de esa provincia á los pueblos de ella comprendidos en la demarcacion de esta Intendencia.»

Lo que por medio de este periódico se ha de saber á los pueblos de esta provincia. Al-

- Cartagena. Señores Mir hermanos del comercio.
 - Lorca. } Don Sebastian Rolandi Abogado.
 - Totana. }
 - Cieza. D. Francisco Fernandez Castaño hacendado
 - Albacete. D. Salvador Maria Muñoz
 - Caravaca. D. Miguel Perera hacendado.
 - Mulz. D. Joaquin Viladezau del comercio.
 - Villena. D. Blas Perez Lopez Administrador de Rentas.
 - Hellin. D. Juan Patuones del comercio.
- Murcia 11 de Setiembre de 1835.=Antonio Mir.=Es copia.=Escobedo.

Comision de Amortizacion del partido de Albacete.

Estando prevenido en la 9ª disposicion de la circular de la direccion general de rentas de 12 de Agosto último, que se encargue á los Intendentes esciten el celo de los contribuyentes á los conventos suprimidos, por medio del boletin oficial de la provincia, para que se presten espontáneamente á facilitar en las Contadurias de arbitrios de amortizacion las noti-